

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Sobre el cau. de seda

Excmo. Relación de la Sentencia mandada hacer á
este Cau. de Orden del P. Consejo. para conferir y resolver
en Vista de la proposición hecha en el Cauido antezedente
por el Sr. D. Diego Barrosa Veco. Sobre el modo con que
se han deuido despachar las Libranças en el Caudal de el
arbitrio de la Seda, conredito para la Satisfacción de
que se deuio y gauria acerta Sui. para las obras pul
bricas y demas circunstancias que Comprehende de que
no solamente se hizo Expressión, y de la M. fas
cultad, conrediendo de Aru. Testifiqua de De
ponitario, de lo Vendido hasta Nims de Septiembre de
este año, descubriero que falta para el completo, y de
la demas Conferencia, Sobre pedir su promogay. para la
paga de la deudado en los Reparamientos de Sued
si los, Como su Mag. por el Decreto lo tiene de
Suelto, conredos los demas acuerdos en esta Razon
celebrados = La Sui. haviendolo Ordo, tratado y
conferido con la Reflexión que pide la materia Como
de la primera importancia = Acordi. que en la proxima
ponta se haga Representacion asu Mag. Segun el
Contenido de la proposición del Sr. D. Diego Barrosa
y demas Razones que Neban Entendido los Caualleros Co
misionarios de Casas, y interes, por el M. y Suprem
Consejo de Castilla se Resuelva Sobre su Contenido,
Suplita esta Sui. al P. Consejo. Requiriendole de nuevo
(con el Respeto deuido) con de M. Despacho mande
al Depositario de de Aruitrio Testifiqua que Cau
dales se hallan en su poder, Como producidos de el,

